



Quarese maravedis.

SELLO CUARTO, QUARESE
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

de la Correspondencia de Cuenta Alta en lo
cuanto el Procurador de San Juan de los Rios de la Plata
el Procurador en el Pleito que ante V. S. sigue sobre la contienda
en de San Juan, de la Ciudad de Potosí, y de Cuzco por
esta Ciudad de Cuzco se hizo un auto de Procurador sobre
real provisión para que aquí se ayude la propiedad de
San Juan, y se tiene hipotecada a favor del Rey de
esta Ciudad por el deuto que Leí hace mediante uno tener
con ocasión alguna con los diez y once herederos, y con
unos de la Ciudad, como lo privilegiado que son los
Ciudadanos Públicos, y personas que tienen en el real
Supremo Consejo de Guerra, Cuzco y Cuzco, y en
reclamando la cobranza de los deutos.

A Nieve,

El Señor D. Juan de los Rios de la Plata, D. P. que para
la temperatura en que esta Ciudad de la Sierra de Espinosa
y ya por lo adelantado de la Estación, puede decirse, que
con una total sequedad, que no devará en aquella Sea
ra, y por consiguiente no se recalcara la cantidad de
nieve suficiente para el consumo del Pueblo, y que
siendo este Abasto uno de los mas esenciales, por lo que
todo saber, le parece será muy conveniente, tanto p.
el Pueblo como para los Abastecedores actuales que la
dicha Ciudad nombra con serito, y de digno, y en la
serventor que Calader la nieve, conviene en lo
que por los Caballeros, Comisarios de Abasto, y Diputados
de Abasto se lleve una Cuenta exacta de la Nieve que
se interdispone en esta tallores, con documentos levados
guardando por los mismos señores para que al tiempo
se pueda deducir, revalando la Nieve que se consume
ya experiencia tiene manifestada, qual es la con
dición traida para hacer cargo a quien correspondiere
en caso de notario falta. Fue en esta misma precan
cion propuesta por quien expone a esta Ilustre Ciudad

